

Bien objeto de la Subasta:

Una furgoneta marca Renault, modelo 4F matrícula LO-2829-E, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, once de noviembre de 1982

El Secretario,

3190

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3149

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo número 467/82, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Madrid, S.A. contra doña Marina García Fernández y don Ignacio Chavarria López, en ignoardo paradero, se cita a estos por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verti can.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, recayendo sobre el inmueble sito en la calle San Antón número 2-8-E.

Dado en Logroño, a doce de noviembre de 1982.

El Secretario,

3208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3156

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Por el presente hago saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos de la Cía Mercantil "INSTALACIONES METALICAS LOGROÑO, S.A." —IMLO—, seguido en este Juzgado con el número 197 de 1982, se ha celebrado con esta fecha Junta General de Acreedores en la que, por falta de quórum, se ha acordado convocar a los acreedores a otra Junta General, que tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de febrero de 1983, a las 16 horas, previniéndose a los mismos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y a los efectos acordados, expido el presente, que firmo en Logroño, a nueve de noviembre de 1982.

El Secretario,

3115

V. Gobierno Militar

NORMAS QUE HAN DE LLEVARSE A CABO EN EL PLAN DE TRANSPORTE PARA LA INCORPORACION DEL R/81-8º LLAMAMIENTO

3152

Primero.— Se iniciará el día 22 de noviembre de 1982 para los Reclutas incluidos en el 8º llamamiento del R/81.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los Reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

Tercero.— Los Reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisan realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marchas, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR.s de destinos a la presentación de los cargos correspondientes.

Cuarto.— QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUALQUIER CLASE, ya que al percibir el saco petate que les facilitará la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los Sres. Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes normas a los reclutas pendientes de incorporación, así como a la Empresa de Transportes lo dispuesto en el artículo 547 de la Ley General del Servicio Militar.

Logroño, 12 de noviembre de 1982.

El General Gobernador Militar,

José Valdés Cavanna

3211

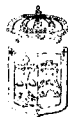
LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	20
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.